



# Resolución Directoral

## N° 00253-2022-ENSFJMA/DG-SG

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Lima, 21 de junio de 2022

### VISTO:

El Informe N° 32-2022-ENSFJMA/DG-DI de fecha 07 de junio de 2022, remitido por la Dirección de Investigación y demás documentos adjuntos con un total de veintitrés (23) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana, según lo establecido en su Plan Estratégico Institucional 2021-2025 responsable de formar docentes de Educación Artística y Artistas Profesionales e Investigadores en la especialidad de Folklore, en mención Danza y Música, así como la formación profesional de Gestores Culturales. Tiene como misión la formación profesional y la investigación de la cultura popular tradicional peruana, para su difusión y promoción;

Que, con Informe N° 48-2021-ENSFJMA/DG-DI de fecha 24 de septiembre de 2021, la Dirección de Investigación remite el "Proyecto de Fondo Editorial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", teniendo como objetivo general la difusión, principalmente, las investigaciones académicas realizadas por los docentes y estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en los diversos campos de la educación, arte y cultura peruanos, así el corpus textual elaborado por el equipo de investigación de la Dirección de Investigación y los cultores de la música y danza folklóricas, y de las diferentes manifestaciones culturales folklóricas;

Que, mediante Informe 462-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda en el PIM 2022 se cuenta con marco presupuestal que permitirían financiar el desarrollo del Proyecto de Fondo Editorial de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", el cual se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional y Plan Anual de Trabajo 2022. Asimismo, precisa que se financiará con recursos ordinarios por lo que se deberá tomar en

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0004508

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_slnad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DD19A8**



cuenta la no afectación de las actividades programas por la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, recomendando a la Dirección de Investigación, actualizar los costos en caso difiera de lo estimado, a fin de la permanencia del fondo editorial;

Que, de acuerdo a los lineamientos propuestos por la Ley Universitaria vigente, bajo la cual se rige la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, uno de los principios de la educación superior universitaria es la investigación. En ese sentido, es deber de las instituciones educativas de nivel superior "realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística", así como "difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad";

Que, con documento del Visto, la Dirección de Investigación eleva el "Proyecto de Fondo Editorial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", el cual cuenta con la opinión favorable de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 1118-2022-ENSFJMA/DG de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección de Investigación, Dirección de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, se requiere expedir la resolución directoral, autorizando el desarrollo del Fondo Editorial de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", respecto que se encuentra dentro de sus funciones enmarcadas en el Decreto Supremo N° 026 -88-ED";

Estando a lo informado y visado por la Directora de Investigación, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, desarrollo del Fondo Editorial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", que en anexo adjunto, forma parte de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- APROBAR**, la estructura de costos del Fondo Editorial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas".

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	CANT. SERVICIO	N° ARMADAS	COSTO TOTAL
1	Servicio de coordinación- Editor del Fondo Editorial	3,000.00	1	4	12,000.00
2	Incentivo a los trabajos de investigación, ganadores del I Concurso de Investigación para docentes de la ENSFJMA	300.00	5	1	1,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>					<b>S/.13,500.00</b>

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Dirección de Investigación y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al presupuesto institucional del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0004508

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: DD19A8





Meta : 0007  
Programa : 9002  
Actividad : 5000893  
Función : 22 Educación  
División Func. : 048 Educación Superior  
Grupo Func. : 0108 Educación Superior no Universitaria  
Fuente : Recursos Ordinarios  
Rubro : 00

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaría General notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Mg. SILENA POMA ANCCASI  
Directora General



**EXPEDIENTE: DI2022-INT-0004508**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **DD19A8**



# PROYECTO DE FONDO EDITORIAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



## I. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los lineamientos propuestos por la Ley Universitaria vigente, bajo la cual se rige la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, uno de los principios de la educación superior universitaria es la investigación. En ese sentido, es deber de las instituciones educativas de nivel superior “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística,, así como “difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad,,.

Para tal fin surge el Fondo Editorial UMA, cuyo propósito es difundir, principalmente, las investigaciones académicas realizadas por los docentes y alumnos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en los diversos campos de la educación, arte y cultura peruanos, así como el diverso material textual elaborado por el equipo de investigación de la Dirección de Investigación y los cultores de la literatura, música y danza folklóricas.

## II. OBJETIVOS

### Objetivo general

Difundir, principalmente, las investigaciones académicas realizadas por los docentes y alumnos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en los diversos campos de la educación, arte y cultura peruanos, así el corpus textual elaborado por el equipo de investigación de la Dirección de Investigación y los cultores de la música y danza folklóricas, así como de las diferentes manifestaciones culturales folklóricas.

### Objetivos específicos

- Crear un espacio para desarrollar las líneas de investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas
- Articular el interés de los cultores de arte, la educación y la cultura con la capacidad creativa de los investigadores, docentes y alumnos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Visibilizar y difundir en más espacios la producción textual y gráfica de los cultores e investigadores de la música y danzas folklóricas, así como de las culturas folklóricas.



### III. DISPOSICIONES GENERALES

En el marco del proceso de licenciamiento de las universidades, es fundamental desarrollar líneas de investigación; por tal motivo, el Fondo Editorial UMA se propone como el órgano de gestación y difusión de estas. Dicho objetivo supone un esfuerzo conjunto entre investigadores, lectores y directivos, quienes, con sus actividades particulares, impulsarán la materialización de este proyecto y su permanencia.

### IV. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ROLES NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL UMA

El editor del Fondo Editorial UMA administrará el proceso editorial en su totalidad, lo que implica la comunicación con autores, comité editorial, correctores, diagramadores, servicios de imprenta y lectores. Se omite en la cadena productiva a los distribuidoras y librerías, en tanto la propia Escuela puede asumir esa labor.

### V. ORGANIZACIÓN DE LA EDITORIAL

#### a) Las funciones del Comité Editorial

##### *Funciones del editor*

- Proponer la línea editorial y sus colecciones
- Convocar a un comité editorial que asumirán la función de editores adjuntos
- Convocar a los autores para solicitar sus manuscritos
- Recibir y evaluar la publicación del manuscrito
- Resolver las consultas de los autores respecto a las condiciones sobre su publicación
- Encargar la revisión de manuscritos al comité editorial y contactarlos con sus autores
- Realizar el seguimiento del proceso de revisión de los editores adjuntos
- Preparar las recomendaciones que serán enviadas a los autores
- Revisar la versión final de los manuscritos para decidir la aprobación o rechazo de los mismos por el comité editorial
- Enviar el texto a publicar al corrector y reevaluar la nueva versión junto con el comité editorial
- Enviar el texto a publicar a diagramación y reevaluar la nueva versión junto con el comité editorial
- Efectuar el depósito legal en la Biblioteca Nacional
- Publicar el texto en formato virtual en la página Web de la Escuela Nacional Superior de Folklore

##### *Funciones de los editores adjuntos*

- Evaluar los textos para su publicación de acuerdo a la línea editorial
- Contactar con el autor para resolver consultas sobre el manuscrito a revisar
- Contactar con el editor para resolver consultas sobre la corrección o diagramación del manuscrito a publicar
- Reevaluar los textos a publicar junto con el editor



## b) Responsabilidades y habilidades del personal necesario para la creación del Fondo Editorial

### *Funciones del corrector*

- Revisar y actualizar las normas de redacción
- Editar y revisar la redacción del texto de acuerdo a las normas y formatos de publicación de la editorial
- Dar visto bueno al machote e informar al editor
- Presentar la versión final con su opinión favorable para la diagramación

### *Funciones del diagramador*

- Diagramar el manuscrito en su versión final corregida
- Contactar con el editor para resolver consultas en el proceso

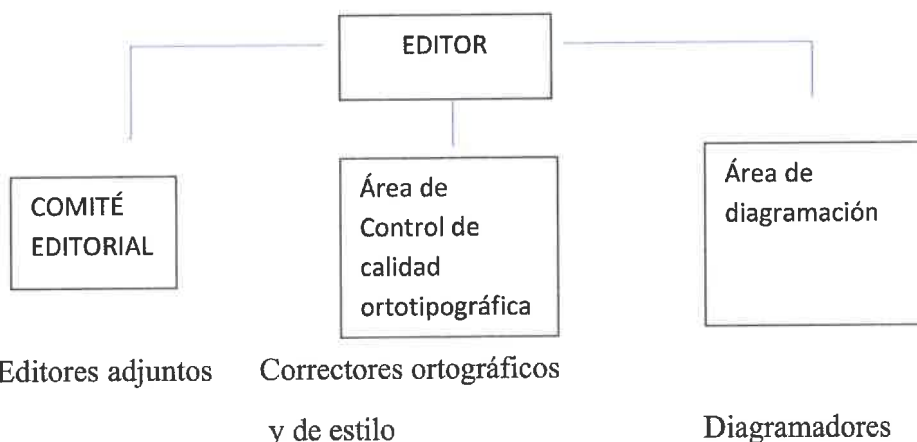
## c) Beneficios de implementar el Fondo Editorial. Propuesta para la ENSFJMA

El valor de implementar el Fondo Editorial UMA guarda relación con los objetivos específicos de la propuesta, en tanto su implementación supone crear un espacio para desarrollar las líneas de investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; articular el interés de los cultores de arte, la educación y la cultura con la capacidad creativa de los investigadores, docentes y alumnos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y difundir en más espacios la producción textual y gráfica de los cultores e investigadores de la literatura, música y danzas folklóricas, así como de las culturas ancestrales.

## VI. USUARIOS Y LECTORES

El universo de lectores de los libros publicados por el Fondo Editorial lo conforma, sobre todo, la comunidad arguediana: profesores, alumnos, egresados y cultores de la literatura, música y danza folklórica en general. Adicionalmente, se pueden sumar también como posibles lectores a los diversos profesionales en diversos campos interesados en el estudio de la cultura peruana, tales como psicólogos, antropólogos, educadores, sociólogos, lingüistas o literatos, así como cualquier persona interesada en la cultura folklórica peruana.

## VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL-EDITORIAL



## VIII. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO EDITORIAL PROPUESTA

El proyecto editorial UMA propone tres colecciones: Danza, Música y Cultura Folklórica. Las colecciones Danza y Música abarcan tanto pedagogía como textos de investigación y análisis de las diferentes manifestaciones musicales y danzarias del Perú. La colección Cultura folklórica abarca el análisis de cualquier otro tema relacionado al folklore, como la literatura o el teatro, así como las diferentes actividades económicas y sociales vinculadas a los pueblos ancestrales peruanos.

## IX. ELEMENTOS DEL DISEÑO EDITORIAL

### a) El formato: lo digital

Se propone publicar en formato digital en tanto resulta menos costoso y puede alcanzar a más personas. La cantidad máxima de páginas por cada texto será de 100 páginas.

### b) La tipografía

La tipografía será Calibri 12.

### c) El color

Letras en blanco y negro, e imágenes a color.

### d) Los elementos gráficos

Las tablas, si lo requieren, serán a color y serán numeradas, cada una con su respectiva leyenda. Las imágenes se presentarán a color y con su respectiva leyenda.



## X. AUTORES

Se realizará convocatorias tanto a estudiantes como a profesores de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Asimismo, se solicitará a cada investigador interno la colaboración con un artículo inédito listo para publicar. Adicionalmente, se realizará convocatorias públicas y externas para la recepción de artículos o libros de temática folklórica.



## XI. NORMAS DE PUBLICACIÓN: LINEAMIENTOS GENERALES

a) Los manuscritos que se reciben deben ser originales e inéditos.

b) Los manuscritos deben enviarse en Word para Windows; el tipo de letra es Calibri, tamaño de fuente 12 pts.; el interlineado debe tener espacio y medio, con los márgenes siguientes: superior e inferior 2.5 cm. e izquierda y derecha 3 cm. Los manuscritos tendrán una extensión no mayor de 100 páginas según formato indicado.

c) Si el texto incluye gráficos, figuras, imágenes y mapas deben estar en formatos jpg o png con una buena resolución. Se envían también como archivos complementarios luego de adjuntar el manuscrito.

d) Las referencias bibliográficas, siempre que sea posible, deben incluir las direcciones electrónicas o identificadores persistentes: DOI, Handle, URN, etc.





- e) Las citas en el texto y las referencias bibliográficas deben seguir el estilo de la APA (American Psychological Association, 7a. ed.). El autor se hace responsable de que todas las citas tengan la respectiva referencia bibliográfica al final del texto.
- f) Los manuscritos recibidos serán sometidos al software antiplagio para determinar la autenticidad (similitud) del texto antes de ser revisados.
- g) El Fondo Editorial UMA propone eventualmente convocatorias o llamados de manuscritos con fechas límites de envíos; sin embargo, la recepción de manuscritos es permanente.
- h) Los autores que requieran consultar previamente a la postulación de su manuscrito, la pertinencia o adecuación temática con el enfoque de la revista pueden contactar al correo electrónico: [fondoeditorialuma@gmail.com](mailto:fondoeditorialuma@gmail.com)

## XII. GUÍA PARA AUTORES

Los autores que se encuentren interesados en publicar tendrán disponible una guía con las bases de publicación y el procedimiento de revisión que el manuscrito seguirá para eventualmente ser publicado. Aquí también se sentarán las bases de los derechos de autor y los acuerdos básicos sobre el aspecto económico. Al ser una publicación virtual de acceso público, los autores no recibirán ninguna regalía por la publicación de su manuscrito.

## XIII. MANUAL DE ESTILO

Los autores que se encuentren interesados en publicar tendrán disponible un manual de estilo básico del cual pueden orientarse para enviar su manuscrito. En este manual, se presentará ejemplos de citado y de bibliografía.

## XIV. MEDIOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

Al ser una publicación virtual, los textos serán de acceso público a través de la página web de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, así como en sus diferentes redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter.

### a) Inscripción del proyecto editorial

Al ser una publicación virtual y no existir marco legal para ello, no será posible el trámite de registro y constancia como proyecto editorial en la Biblioteca Nacional del Perú. Sí será posible, sin embargo, obtener un ISBN para las publicaciones.

### b) Evaluación del proyecto

El proyecto para ser aprobado requerirá ser sometido al escrutinio de la Dirección General de la ENSFJMA, así como de la Dirección de Investigación, Dirección Académica y Dirección de Difusión.

### c) Edición

La edición está a cargo de mi persona, Julio Xavier Aldana Hidalgo, magíster en Estudios Culturales y doctorando en Literatura Latinoamericana.

### d) Producción



La producción estará a cargo de los autores de artículos y textos de temática folklórica.

**e) Difusión**

La difusión estará a cargo de la Dirección de Difusión.

**f) Distribución**

La distribución será de acceso abierto al ser una publicación virtual.

**g) Comercialización**

Al ser publicados en la Web para ser de acceso libre y público, no se realizará una compra y venta de los textos publicados.



**XV. PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO**

Se presentan algunas recomendaciones de profesionales de apoyo para la implementación del proyecto:

Lucero Pinedo (editora adjunta)  
925230174

Pablo Ávila (corrector)  
985061709

Adriana Elías (correctora)  
987521627

David Maxi (diagramador)  
923272362



**XVI. DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL**

**\*ESTRUCTURA DE COSTOS**

Editor	S/ 3 000.00 mensual
Editor adjunto	S/ 1500.00 mensual
Corrector	S/ 1 500.00 por dos textos
Diagramador	S/ 2 000.00 por dos textos
Total	S/ 8 500.00



**XVII. CONCLUSIONES**



Se propuso el proyecto para la creación del Fondo Editorial UMA para la publicación de libros en formato virtual sobre música, danza o cualquier otra manifestación folklórica a partir del recojo de manuscritos inéditos y originales por parte de los estudiantes, docentes e investigadores de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Para la implementación del proyecto, se requiere un editor jefe, un editor adjunto, un corrector y un diagramador. El costo total del proyecto es 8 500 soles.

#### **XVIII. RECOMENDACIONES**

Para una difusión paralela, se sugiere la creación de un portal web para el Fondo Editorial UMA, que contenga el acceso a las tres colecciones del Fondo y a los textos publicados dentro de cada colección. Este portal sería administrado por el editor, con el apoyo del editor adjunto. La creación de este portal web puede incrementar el costo de la propuesta en un 30% o 40% según la cotización del diseñador web.

#### **XIX. BIBLIOGRAFÍA**

Maradei, P. (2013). *Administración editorial: herramientas útiles*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras



